

101 OCT.2015

ANGOL,

VISTOS:

A) El Decreto Exento N° 853 de fecha 14 de Mayo del Año 2015, que Aprueba las bases para la Propuesta pública "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)" CODIGO BIP N° 30006767-0 ID = 2743-35-LP15 y decreta efectuar el llamado correspondiente.

B) El acta de apertura y selección de ofertas en la cual, la comisión propone adjudicar al oferente Arsenio Segundo Ortega Gómez.

C) La providencia del señor Alcalde, que acepta lo propuesto por la comisión.

D) El Decreto Exento N°1509 de fecha 31 de Agosto del Año 2015, que acepta la oferta presentada por el oferente Arsenio Segundo Ortega Gómez para la obra "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)" CODIGO BIP N° 30006767-0 ID = 2743-35-LP15

E) El incumplimiento por parte del oferente adjudicado del artículo 17.1 de las bases administrativas generales.

F) Lo dispuesto en el artículo 17.1 inciso tercero de las bases Administrativas Generales, que estipula: "*En caso que el proponente favorecido no entregare la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo de 5 días hábiles a la fecha de notificación de la adjudicación mediante el portal www.mercadopublico.cl, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta a beneficio de la Municipalidad, pudiendo esta misma adjudicar la Propuesta a otro oferente, de acuerdo al orden de prelación entregado por la comisión evaluadora*"

G) La resolución N° 1600, de fecha 30 Noviembre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Dejase sin efecto la adjudicación de la propuesta pública "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)" CODIGO BIP N° 30006767-0 ID = 2743-35-LP15 al oferente Arsenio Segundo Ortega Gómez. Por no presentación de la garantía exigida en las bases en el artículo N° 17.1 inciso tercero para la firma del contrato.

2.- Declarase desierta la propuesta publica "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)" CODIGO BIP N° 30006767-0 ID = 2743-35-LP15.

3.- Hágase efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente Arsenio Segundo Ortega Gómez.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

4.- Efectúese un nuevo llamado a propuesta  
pública a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/AVT/  
DISTRIBUCION

-Dpto. Secpla  
-c.c. Dpto. de Finanzas  
-c.c. Carpeta Proyecto  
-c.c. Dpto. Control  
-c.c. Transparencia  
-Archivo Secretaria Municipal



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL